

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía**(IdDO 1015016)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 78, de 15 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960, artículo 12 de la Ley N° 18.777 de 1989, se expropió el lote de terreno N° 1 para la Empresa Essbio S.A., correspondiente a la obra: RESPALDO DE SISTEMA DE ENERGÍA PEAP CAPONNI LOCALIDAD DE LAJA, que figura a nombre de CEA NAVARRETE BRIGIDA, rol de avalúo 337-22, Comuna de LAJA, VIII REGIÓN DEL BIO BIO, superficie 650 m2. La Comisión de Peritos integrada por ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA y ANDRÉS JAVIER TOBAR BELUZAN, mediante informe de tasación de 07 de enero de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.141.200 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1015013)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 79, de 15 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960, artículo 12 de la Ley N° 18.777 de 1989, se expropió el lote de terreno N° 1 para la Empresa Essbio S.A., correspondiente a la obra: ADQUISICIÓN TERRENO PLANTA PRESURIZADORA DE AGUA POTABLE CERRO COLO COLO ARAUCO, que figura a nombre de MILLAN AGRELA LUIS CARLOS, rol de avalúo 105-3, Comuna de ARAUCO, VIII REGIÓN DEL BIO BIO, superficie 300 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA, JULIO

DENIS LEPEZ ANZIANI y ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, mediante informe de tasación de 07 de enero de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.298.700 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1015009)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 80, de 15 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960, artículo 12 de la Ley N° 18.777 de 1989, se expropió el lote de terreno N° 1 para la Empresa Essbio S.A., correspondiente a la obra: RESPALDO DE SISTEMA DE ENERGÍA PEAP LOS BOLDOS LOCALIDAD DE CABRERO, que figura a nombre de BRAVO FONSECA MARIO ENRIQUE, rol de avalúo 140-48, Comuna de CABRERO, VIII REGIÓN DEL BIO BIO, superficie 650 m2. La Comisión de Peritos integrada por CECILIA MARÍA IRENE CARRASCO VERDUGO, LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA y ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, mediante informe de tasación de 07 de enero de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.990.750 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1015011)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 81, de 15 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960, artículo 12 de la Ley N° 18.777 de 1989, se expropió el lote de terreno N° 1 para la Empresa Essbio S.A., correspondiente a la obra: REGULARIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EN

OPERACIÓN EN TERRENOS DE PARTICULARES, que figura a nombre de CLUB DE RODEO CHILENO FLORIDA, rol de avalúo 55-1, Comuna de FLORIDA, VIII REGIÓN DEL BIO BIO, superficie 2280 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA, ANDRÉS JAVIER TOBAR BELUZAN y ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, mediante informe de tasación de 07 de enero de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$126.996.252 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1017557)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 103, de 31 de marzo de 2016, se desistió de la expropiación del lote N° 1, el cual fue expropiado mediante Decreto Exento MOP N° 426, de 29 de abril de 2010, por no ser necesario para la ejecución de la obra Estanques Lo Cañas Alto, Comuna de la Florida, Provincia de Santiago, Región Metropolitana. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1017558)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 104, de 31 de marzo de 2016, se desistió de la expropiación del lote N° 2, el cual fue expropiado mediante Decreto Exento MOP N° 427, de 29 de abril de 2010, por no ser necesario para la ejecución de la obra Estanques Lo Cañas Alto, Comuna de la Florida, Provincia de Santiago, Región Metropolitana. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1019247)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 113 de 8 de abril de 2016, se modificó el Decreto Exento MOP N° 1218 de 10 de noviembre de 2015, respecto a la expropiación de lote de terreno N° 94, para obra "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00", Región del Lib. Gral. B. O'Higgins, como a continuación se indica: 1.- Se aprobó modificación efectuada a planos y Cuadros de Expropiación

elaborados por el MOP, en lo que respecta a corrección de nombre del propietario según rol de avalúo para lote N° 94. 2.- Se modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP N° 1218, en el sentido de señalar como propietario según rol de avalúo para el lote N° 94 a INMOBILIARIA E INVERSIONES DONA Y O, y no al indicado en el Decreto modificado. 3.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento MOP N° 1218 de 10 de noviembre de 2015. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019249)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 114 de 8 de abril de 2016, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 456-1 y N° 458-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 7, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL CELCO S A y de SEQUEL OLIVA CLAUDIO MAURICIO, respectivamente, roles de avalúo 218-1 y 260-68, ambos de la comuna de Florida, superficies 976 m2 y 197 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 24 de 21 de enero de 2016, integrada por María Lorena Hidalgo Verdejo, Jorge Leonardo Moraga Moraga y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, fijaron con fecha 6 de febrero de 2016, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.353.400 para el lote N° 456-1 y \$277.300 para el lote N° 458-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1019250)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 115 de 8 de abril de 2016, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del

DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 74-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de FORESTAL ARAUCO SA, rol de avalúo 501-17 de la comuna de Curanilahue, superficie 339 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 4368 de 13 de octubre de 2015, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 144 de 22 de marzo de 2016, integrada por Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 28 de octubre de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$521.200 para el lote N° 74-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1019243)  
**EXTRACTO**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 116, de 8 de abril de 2016, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 66-H, 66-I, 66-K y 66-Q, para la obra: "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén - Quilaco, Km. 0,00000 a km. 23,13600, Región del Bio Bio" que figuran a nombre de ORREGO VENEGAS ALEJANDRO ERIC, AGUILERA CIFUENTES GLORIA KARINA y TISI REYES PAOLA ALEJANDRA, roles de avalúo 41-142, 41-143, 41-145 y 41-152, Comuna de QUILACO, VIII Región del BIO BIO, superficies 6.272 m2, 8.529 m2, 9.749 m2 y 11.621 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA,

mediante informes de tasación de 28 de enero de 2015, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.964.804.-, para el lote N°66-H, \$16.116.948.-, para el lote N°66-I, \$16.521.008.-, para el lote N°66-K, y \$15.552.822.- para el lote N°66-Q. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1018765)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP (Exento) N° 119, de 14 de abril de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960, lo señalado en el artículo 12° de la Ley N° 18.777, se expropiaron para ESVAL S.A. los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LA CALERA, que figuran a nombre de FLORES OLIVARES RODRIGO ANDRÉS y POKLEPOVIC BRAUN MYRA ELISA, roles de avalúo 224-4 y 224-3, Comuna de LA CALERA, V REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficies 1.080,91 m2, y 283,05 m2. La Comisión de Peritos integrada por ARCHIBALD HUGHES MONTEALEGRE, ALVARO DEL CARMEN VERDEJO VIDAL y OSVALDO HUMBERTO MUÑOZ QUINTANA, mediante informes de tasación de 11 de junio de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$48.640.950, para el lote N° 1 y \$12.737.250, para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019242)  
**EXTRACTO**

Por Decreto Exento MOP N° 124 de 14 de abril de 2016, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 152-1-1 y N° 152-2 para la obra: CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA

RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE - INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 AKM. 61.800,00, IV Región de Coquimbo, que figuran a nombre de SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA y de NUNEZ TORREJON JUANA MERCEDES, roles de avalúo 3155-464 y 3256-20, ambos de la comuna de Coquimbo, superficies 79 m2 y 338 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N° 5146 de 3 de diciembre de 2015, integrada por Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Inés Elena Otarola Castillo y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, fijaron con fecha 18 de diciembre de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$266.700 para el lote N° 152-1-1 y \$886.400 para el lote N° 152-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019223)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 126, de 19 de abril de 2016, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 7, superficie 200 m2., Rol Avalúo 3218-23, Comuna de Temuco, para la obra: "MEJORAMIENTO CBI RUTA S-314 MONTE VERDE - ENDESA, TEMUCO", KM. 0,00000 - KM. 10,19334, Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 19 de diciembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario ALEXANDER WERNER SCHURCH REINIKÉ, en la cantidad de \$2.301.802.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019444)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 127, de 19 de abril de 2016,

y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 1.037 m2., Rol N° 236-24, Comuna Santa Juana, para la obra: REPOSICIÓN VARIOS PUENTES REGIÓN DEL BIOBÍO, COMUNA DE SANTA JUANA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por VALESKA CAROLINA ALE GONI, OSCAR CHAVEZ ALCAINO y MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, fijó el valor de tasación con fecha 21 de agosto de 2015, acordándose la indemnización con su propietario ANIBAL SEGUNDO VALENZUELA LATORRE, en la cantidad de \$3.521.474.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019220)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N° 128, de 19 de abril de 2016, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 187 m2., Rol N° 192-113, Comuna de Fresia, para la obra "CONSERVACIÓN RED VIAL REGIÓN DE LOS LAGOS 2012 - 2014", (Puente Cañal), Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por LORETO DEL CARMEN ARAYA MATUS, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y CARLOS EUGENIO MERA SANTIBÁÑEZ, fijó el valor de tasación con fecha 14 de agosto de 2013, acordándose la indemnización con su propietario WILIBALDO JAIME FLORES HERNÁNDEZ, en la cantidad de \$570.862.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019445)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 129, de 19 de abril de 2016, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105

del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 66-G1, superficie 4.682 m2., Rol N° 41-141, Comuna Quilaco, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA Q-75, SECTOR MULCHÉN - QUILACO KM. 0,00000 A KM. 23,13600". COMUNA DE QUILACO, PROVINCIA Y REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT Y CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA, fijó el valor de tasación con fecha 31 de julio de 2015, acordándose la indemnización con su propietaria LUCY YANETT BENAVIDES CONTRERAS, en la cantidad de \$8.849.543.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019454)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 130, de 19 de abril de 2016, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 66-F1, superficie 4.404 m2., Rol N° 41-140, Comuna Quilaco, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA Q-75, SECTOR MULCHÉN - QUILACO KM. 0,00000 A KM. 23,13600". COMUNA DE QUILACO, PROVINCIA Y REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT Y CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA, fijó el valor de tasación con fecha 31 de julio de 2015, acordándose la indemnización con su propietario JUAN CARLOS NAVARRO RIVERA, en la cantidad de \$8.369.495.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019238)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 131, de 19 de abril de 2016, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra

a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote N° 10, superficie 92 m2., Rol de Avalúo 537-793, Comuna de Curjicó, para la obra: REPOSICIÓN PUENTE COLORADO EN RUTA J-615; COMUNA Y PROVINCIA DE CURICÓ, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, RODRIGO ANTONJO SILVA LAZO y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, fijó el valor de tasación con fecha 01 de septiembre de 2015, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ GUZMARO MONTECINO RETAMAL, en la cantidad de \$27.861.664.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019240)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 132, de 19 de abril de 2016, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote N° 105, superficie 3.474 m2., Rol de Avalúo 476-117, Comuna de Constitución, para la obra: "REPOSICIÓN PAV. RUTA M-50, SECTOR CHANCO - CONSTITUCIÓN", TRAMO III PELLINES - CRUCE VINALES, KILOMETRO 78,36200 A KM. 100,90000.; COMUNA DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, RODRIGO ANTONJO SILVA LAZO y PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de octubre de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria ALICIA TATIANA CHAMORRO CHAMORRO, en la cantidad de \$52.125.083.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019239)  
**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. Exento N° 133, de 19 de abril de 2016,

y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote N° 136, superficie 490 m2., Rol de Avalúo 476-55, Comuna de Constitución, para la obra: "REPOSICIÓN PAV. RUTA M-50, SECTOR - CONSTITUCIÓN", TRAMO III PELLINES - CRUCE VIÑALES, KILOMETRO 78,36200 A KM. 100,90000; COMUNA DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, fijó el valor de tasación con fecha 30 de diciembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario JULIO ENRIQUE OPAZO VALDES, en la cantidad de \$10.428.634.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019224)  
EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 134, de 19 de abril de 2016, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 18, superficie 208 m2., Rol Avalúo 3200-198, Comuna de Temuco, para la obra: "MEJORAMIENTO CBI RUTA S-314 MONTE VERDE - ENDESA, TEMUCO", KM. 0,00000 - KM. 10,19334, Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 19 de diciembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario MARCELINO QUIDEL QUIDEL, en la cantidad de \$2.208.867.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019225)  
EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 135, de 19 de abril de

2016, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 21, superficie 397 m2., Rol Avalúo 3200-191, Comuna de Temuco, para la obra: "MEJORAMIENTO CBI RUTA S-314 MONTE VERDE - ENDESA, TEMUCO", KM. 0,00000 - KM. 10,19334, Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 19 de diciembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario JUAN QUIDEL QUIDEL, en la cantidad de \$4.514.263.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019229)  
EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 136, de 19 de abril de 2016, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 40, superficie 308 m2., Rol Avalúo 3213-230, Comuna de Padre Las Casas, para la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO MAQUEHUE - ZANJA, PADRE LAS CASAS", TRAMO II - III, KM. 0,00000 - KM. 19,59300, Comuna de Padre Las Casas - Nueva Imperial, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, fijó el valor de tasación con fecha 21 de julio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario DORCA LLANCAVIL CURIN, en la cantidad de \$1.609.054.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019230)  
EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 137, de 19 de abril de 2016,

y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 47, superficie 259 m2., Rol Avalúo 3213-250, Comuna de Padre Las Casas, para la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO MAQUEHUE - ZANJA, PADRE LAS CASAS", TRAMO II - III, KM. 0,00000 - KM. 19,59300, Comuna de Padre Las Casas - Nueva Imperial, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, fijó el valor de tasación con fecha 21 de julio de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria RUTH MARIBEL CURIN HUENUPIL, en la cantidad de \$1.882.365.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019227)  
EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 138, de 19 de abril de 2016, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 36, superficie 328 m2., Rol Avalúo 3200-743, Comuna de Temuco, para la obra: "MEJORAMIENTO CBI RUTA S-314 MONTE VERDE - ENDESA, TEMUCO", KM. 0,00000 - KM. 10,19334, Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 19 de diciembre de 2014, complementada por Acta de 02 de octubre de 2015, acordándose la indemnización con su propietario JUVENTINO CONTRERAS ZUÑIGA, en la cantidad de \$4.233.040.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019231)  
EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 139, de 19 de abril de 2016,

y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 87, superficie 201 m2., Rol Avalúo 3212-599, Comuna de Padre Las Casas, para la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO MAQUEHUE - ZANJA, PADRE LAS CASAS", TRAMO II - III, KM. 0,00000 - KM. 19,59300, Comuna de Padre Las Casas - Nueva Imperial, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, fijó el valor de tasación con fecha 21 de julio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario JUAN RAFAEL QUINTREQUEO QUINCHAO, en la cantidad de \$1.504.194.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019232)  
EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 140, de 19 de abril de 2016, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 25, superficie 691 m2., Rol Avalúo 3213-196, Comuna de Padre Las Casas, para la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO MAQUEHUE - ZANJA, PADRE LAS CASAS", TRAMO II - III, KM. 0,00000 - KM. 19,59300, Comuna de Padre Las Casas - Nueva Imperial, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, fijó el valor de tasación con fecha 21 de julio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario VALERIO AUCANIR HUAIQUINAO, en la cantidad de \$3.796.296.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019228)  
EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 141, de 19 de abril de

2016, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 11, superficie 506 m2., Rol Avalúo 3200-298, Comuna de Temuco, para la obra: "MEJORAMIENTO CBI RUTA S-314 MONTE VERDE - ENDESA, TEMUCO", KM. 0,00000 - KM. 10,19334, Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. La comisión de peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 19 de diciembre de 2014, complementada por Acta de 08 de noviembre de 2015, acordándose la indemnización con su propietario PABLO QUIDEL QUILEMPAN, en la cantidad de \$4.809.152.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1019241)  
EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 142, de 19 de abril de 2016, y de conformidad a la facultad otorgada en el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y el DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote N° 46, superficie 213 m2., Rol de Avalúo 902-20, Comuna de Constitución, para la obra: "REPOSICIÓN PAV. RUTA M-50, SECTOR CHANCO-CONSTITUCIÓN", TRAMO III PELLINES - CRUCE VIÑALES, KILOMETRO 78,36200 A KM. 100,90000; COMUNA DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, fijó el valor de tasación con fecha 13 de noviembre de 2013, modificada por acta de 11 de marzo de 2016, acordándose la indemnización con su propietario JORGE MARCELO VILLAMAN GAZMURI, en la cantidad de \$4.552.686.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.